



Consejo de Seguridad

Distr. general
11 de abril de 2014
Español
Original: inglés

Carta de fecha 10 de abril de 2014 dirigida a la Presidenta del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas

En vista de la próxima presentación de información ante el Consejo de Seguridad sobre “Amenazas a la paz y la seguridad internacionales: prevención y lucha contra el Genocidio” que tendrá lugar el 16 de abril de 2014, tengo el honor de adjuntar a la presente las conclusiones de la Conferencia Internacional sobre la Prevención del Genocidio, que se celebró en Bruselas los días 31 de marzo y 1 de abril de 2014 en presencia del Secretario General (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Bénédicte **Frankinet**
Embajador
Representante Permanente



Anexo de la carta de fecha 10 de abril de 2014 dirigida a la Presidenta del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas

A iniciativa del Gobierno de Bélgica y con la cooperación de la Unión Africana, la Unión Europea y las Naciones Unidas, los días 31 de marzo y 1 de abril de 2014 se celebró en Bruselas una Conferencia Internacional sobre la Prevención del Genocidio que reunió a los representantes de 125 Estados y de organizaciones internacionales de carácter universal y regional pertinentes, así como a académicos, juristas, representantes de la sociedad civil y parlamentarios.

Los participantes examinaron los medios y arbitrios para librar a la humanidad de la lacra del genocidio y las atrocidades masivas y llegó a un entendimiento sobre un número impresionante de elementos.

La conferencia puede resumirse como sigue:

Sesenta y cinco años después de la aprobación de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, en vísperas del septuagésimo aniversario del fin de la Segunda Guerra Mundial, que marcó también el fin del Holocausto, en vísperas de la celebración del vigésimo aniversario del genocidio en Bosnia y Herzegovina y del vigésimo aniversario del genocidio de 1994 en Rwanda, los Estados participantes, las organizaciones internacionales regionales y las Naciones Unidas hacen notar:

a) Que el genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad son las violaciones más graves del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos;

b) Que la comunidad internacional ha hecho progresos sustanciales en la lucha contra la impunidad de los autores de delitos de genocidio, crímenes de guerra, depuración étnica y crímenes de lesa humanidad. Instrumentos jurídicos internacionales vinculantes como la Convención sobre la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, aprobada el 9 de diciembre de 1948, y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional siguen siendo la base jurídica para sancionar el delito de genocidio y velar por que los autores de crímenes de atrocidades masivas sean llevados ante la justicia;

c) Que el compromiso de los Jefes de Estado y de Gobierno reflejado en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 reafirmó que cada Estado tiene la responsabilidad de proteger a su población del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. Esa responsabilidad conlleva la prevención de dichos crímenes, incluida la incitación a su comisión, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas;

d) Que los instrumentos internacionales de derechos humanos, en particular los relativos a la incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia, desempeñan un papel importante en la prevención de las atrocidades masivas;

e) Que los mecanismos regionales tales como el artículo 4 h) del Acta Constitutiva de la Unión Africana, que autoriza a los Estados miembros a intervenir en situaciones de genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, y el Protocolo para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, los Crímenes de Guerra y los Crímenes de Lesa Humanidad y Todas las Formas de Discriminación

del Pacto sobre la Seguridad, la Estabilidad y el Desarrollo en la Región de los Grandes Lagos, así como la Red Latinoamericana para la Prevención del Genocidio y Atrocidades Masivas y la Acción Mundial contra las Atrocidades Masivas, contribuyen de manera muy importante a la prevención y el castigo de los crímenes atroces.

Los Estados participantes, las organizaciones regionales como la Unión Europea y la Unión Africana, así como a las Naciones Unidas, siguen estando comprometidos con la aplicación de los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes y los acuerdos de consenso político, como la responsabilidad de proteger, y expresan su firme determinación a:

- a) Firmar, ratificar y adaptar los instrumentos jurídicos internacionales mencionados anteriormente y aplicar la responsabilidad de proteger;
- b) Asegurar que las estrategias nacionales y políticas respeten plenamente los instrumentos jurídicos internacionales mencionados anteriormente, así como los compromisos políticos;
- c) Proteger y promover los derechos fundamentales de toda las poblaciones, incluidas las minorías, independientemente de su nacionalidad, etnia, raza o religión;
- d) Adoptar todas las medidas necesarias para impedir la incitación a la violencia por motivos de odio étnico o religioso, en particular la promulgación de leyes específicas que prohíban la incitación y promuevan la cohesión nacional;
- e) Establecer, según proceda, en colaboración con los centros de coordinación de la responsabilidad de proteger, centros de coordinación nacionales sobre la prevención del genocidio a fin de supervisar la información sobre los peligros presentes y futuros de atrocidades masivas e informar debidamente al respecto a las autoridades nacionales competentes;
- f) Intercambiar esa información con las organizaciones regionales de que son miembros los Estados participantes y, de esa manera, establecer una red permanente destinada a informar, realizar consultas y adoptar las decisiones adecuadas para la acción preventiva con carácter prioritario, en el plano regional, de acuerdo con el Secretario General y el Consejo de Seguridad;
- g) Colaborar estrechamente con la Oficina sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger en materia de desarrollo de la capacidad, la promoción de la prevención y el intercambio de información;
- h) Recordar a los Estados Miembros que, en virtud de la Convención sobre la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, tienen la obligación de adoptar las medidas necesarias para prevenir el genocidio, que incluye el hecho de señalar esas situaciones a la atención del Consejo de Seguridad;
- i) Alentar a los Gobiernos a que incluyan en los planes de estudios escolares la prevención de atrocidades;
- j) Alentar y desarrollar instrumentos educativos para aumentar la sensibilización de los jóvenes y las generaciones futuras de la importancia fundamental de proteger los derechos humanos y los valores de la diversidad, con especial atención a los derechos de grupos minoritarios;

- k) Alentar la investigación y las publicaciones que contribuyan a la prevención de crímenes atroces;
 - l) A participar activamente en los debates internacionales, regionales y nacionales sobre la prevención del genocidio y otros crímenes atroces;
 - m) Considerar la posibilidad de realizar evaluaciones nacionales de los riesgos y la capacidad de resiliencia y la revisión voluntaria por pares en coordinación con los asociados regionales;
 - n) Incluir la prevención del genocidio como un tema prioritario en el programa del sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General;
 - o) Seguir ocupándose de la cuestión.
-